

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-03187936-GCABA-DGDCC - Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VISTO: La Ley N° 6.026 modificada por Ley N° 6.490 (texto consolidado Ley N° 6.588) el Decreto N° 155/19 modificado por Decretos N° 229/22 y N° 309/22, las Resoluciones N° 4239-MCGC/19 modificada por Resolución N° 1909-MCGC/21, N° 5680-MCGC/22 N° 4739-MCGC/22, 4782-MCGC/22 prorrogada por Resolución N° 5360-MCGC/2022 y el Expediente Electrónico N° 03187936-GCABA-DGDCC/23, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.026 modificada por Ley 6.490 (texto consolidado Ley N° 6.588) reglamentada por el Decreto N° 155/19 modificado por Decretos Nros. 229/22 y 309/22, creó el Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a estimular e incentivar la participación privada para el financiamiento de proyectos culturales.

Que la citada Ley crea el Consejo de Participación Cultural, bajo la órbita del Ministerio de Cultura, con la función de dictaminar sobre la inclusión en el referido Régimen de los proyectos culturales sometidos a su evaluación.

Que por la Resolución N° 4239-MCGC/19 modificada por Resolución N° 1909-MCGC/21 se creó el Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de evaluar los aspectos artísticos y culturales de los proyectos culturales sometidos a su consideración.

Que por Resolución N° 5680/MCGC/22 se designó a los miembros del Comité de Participación Cultural.

Que mediante la Resolución N° 4739-MCGC/22 se aprobó el Reglamento General del Régimen de Participación Cultural y los formularios requeridos que regirán las convocatorias para la presentación de solicitudes de inclusión al mismo.

Que por la Resolución N° 4782-MCGC/22 prorrogada por resolución N° 5360-MCGC/2022, se convocó a los sujetos comprendidos para la presentación de solicitudes de inclusión al Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por los Expedientes Electrónicos citados en el Anexo (identificado bajo N° IF2023-04044252-GCABA-DGDCC) tramitan las solicitudes de inclusión al Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos culturales allí referidos.

Que las indicadas solicitudes fueron aprobadas por el Comité de Participación Cultural, conforme surge del Acta N° 1/22 (identificada bajo N° de IF-2022-47129172-GCABA-DGDCC), rectificada por acta N° 2/23

(identificada bajo N° de IF-2023-03605924-GCABA-DGDCC) y por el Consejo de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme surge del Acta N° 67/23 (identificada bajo N° de IF-2023-03608975-DGDCC) en ejercicio de la función encomendada por la normativa vigente y conforme el detalle allí indicado.

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley N° 6.026 modificada por Ley N° 6.490 (texto consolidado Ley N° 6.588),

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE:

- Artículo 1°.- Apruébase la inclusión en el Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos culturales identificados en el Anexo que bajo N° IF-2023-04044252-GCABA-DGDCC forma parte integrante de la presente Resolución.
- Artículo 2°.- Establécese que el financiamiento de los proyectos culturales aprobados por el artículo 1° de la presente Resolución podrá alcanzar la suma máxima indicada en el Anexo N° IF-2023-04044252-GCABA-DGDCC de acuerdo a la distribución allí establecida.
- Artículo 3°. -Establécese que las personas titulares de los proyectos culturales aprobados por el artículo 1° de la presente Resolución deberán gestionar la apertura de una cuenta bancaria especial en el Banco Ciudad de Buenos Aires afectada al Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Artículo 4°.- Establécese que la rendición de cuentas de los fondos destinados a la ejecución de los proyectos culturales aprobados por el artículo 1° de la presente Resolución, deberá respetar la limitación de rubros establecida en el artículo 19° del Reglamento General del Régimen de Participación Cultural aprobado por la Resolución N° 4739-MCGC/22.
- Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase, para su conocimiento, notificación y demás efectos, a la Gerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese.